

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Se da cuenta que se ha presentado una solicitud en la segunda convocatoria que está pendiente de subsanar y constándose que hay empresas interesadas y que existe crédito se procede a llevar a cabo la tercera convocatoria.

Incoado procedimiento para la concesión de subvenciones para EMPRENDEDORES PARA REAPERTURA DE LOCALES COMERCIALES EN EL CASCO HISTÓRICO EN MEDINA DE POMAR.

Visto el informe de Secretaría, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y fiscalización

Se propone modificar el crédito previsto en la tercera convocatoria para destinarlo a otras actividades del comercio local a 16.000 euros dada la previsión de solicitudes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y visto Dictamen Comisión de Casco Histórico y Planeamiento en relación con el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar TERCERA convocatoria para la concesión de subvenciones para EMPRENDEDORES PARA REAPERTURA DE LOCALES COMERCIALES EN EL CASCO HISTÓRICO EN MEDINA DE POMAR mediante la aprobación de las bases que regulan la concesión, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Publicar la mencionada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y desde esta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de **16.000,00 € en** la aplicación 00000/430/479.

En Medina de Pomar a fecha de la firma electrónica, lo manda y firma la Sra. Alcaldesa E.F., de lo que como Secretaría Doy Fe.

La ALCALDESA-PRESIDENTA E.F.
(P.D. Res. Alc. Nº 2025-2182 de 21/10/2025)

Fdo. Nerea Angulo González

DOY FE
LA SECRETARIA

Fdo. Leticia Varona Alonso

